



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 335-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

"POR LA CUAL SE RECHAZA IN LIMINE EL RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD PRESENTADO POR LA ESTUDIANTE KAREN AVEIRO EN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO FACSO N° 331-00-2023"

VISTO: El expediente N° 1868, Nota de la Univ. Karen Aveiro por la cual se interpone recurso de apelación y nulidad contra la resolución CD FACSO N° 331-00-2023.

CONSIDERANDO

Posterior al análisis del recurso presentado por la recurrente, el Encargado de despacho de la Secretaria de Facultad, da lectura a La Ley N° 6715 de Procedimientos Administrativos, que contempla en su **Artículo N° 65.- Plazo de Resolución y Alcance.** *El órgano ante el cual se interpone el recurso de reconsideración tendrá un plazo de veinte días para sustanciar y resolverlo. En caso de rechazarse el mismo, el interesado podrá interponer el recurso jerárquico, o recurrir a la impugnación judicial por la vía del proceso contencioso-administrativo si ya no cabe el recurso jerárquico por tratarse de la máxima autoridad. Si vencido el plazo no se dictare resolución, el recurso se tendrá por denegado.* En dicho sentido, surge que el pedido presenta un error de forma, ya que éste debía ser interpuesto en forma de recurso de reconsideración y no apelación. Por tal motivo el pleno del Consejo Directivo resuelve el rechazo de la solicitud de la recurrente.

El Art. 216.- de la Ley 1337, Código Procesal Civil que establece: "Rechazo de oficio del escrito de demanda. Los jueces podrán rechazar de oficio los escritos de demanda que no se ajustarán a las reglas establecidas, expresando el defecto que contengan. Si no resultare claramente de ellos que son de su competencia, mandará que el actor exprese lo necesario a ese respecto".

El Artículo 241º.- del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que dice "Se aplicarán supletoriamente las previsiones del Código Procesal Civil en las cuestiones de procedimiento".

La Resolución CD FACSO N° 331-00-2023, Acta N° 29 (S.L./13/11/2023) "POR LA CUAL SE ENTRADA A LA NOTA DE LA UNIVERSITARIA KAREN AVEIRO Y SE RECOMIENDA AL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE, DAR CONTINUIDAD AL PROCESO ELECTORAL Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO DE LOS COMICIOS PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 16-00-2023 TEI-FACSO DEL 03/10/2023: "POR LA CUAL SE CONVOCA A COMICIOS UNIVERSITARIOS Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DEL ESTAMENTO GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La RESOLUCIÓN N° 21-00-2023 (S.L. 17/10/2023), "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS COMICIOS UNIVERSITARIOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI), PERIODO 2021 - 2024 Y LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) PERIODO 2023-2025 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución N° 335-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

La Resolución CSU N° 0021-00-2019, Acta N° 1 de fecha 30 de enero de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";


La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

335-01-2023.-RECHAZAR, In limine el recurso de apelación y nulidad presentado por la estudiante Karen Aveiro en contra de la resolución del Consejo Directivo FACSO N° 331-00-2023, conforme a los términos expuestos en el considerando de la presente resolución.

335-02-2023.-COMUNICAR y archivar.


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaria de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana